



ORDENANZA N° 1317/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3376/05 originado por Nota N° 649/05 de fecha 03/11/2005 de la del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se remite copia de Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y los Municipio de Villa la Angostura, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y el Parque Nacional Lanín, para el desarrollo de la propuesta territorial de Promoción de empleo, en el marco del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo”, que fuera firmado el día 26 de septiembre de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV “**Trabajo** y Vivienda”, Artículo N° 150 de la Carta Orgánica Municipal, establece que “La Municipalidad de Junín de los Andes promoverá las actividades que generan **trabajo** genuino y producen crecimiento económico y bienestar general en la comunidad”.-

Que, el Capítulo II “Derechos, Garantías y Deberes de los Vecinos”, Artículo 11° de la Carta Orgánica Municipal, establece que: “Los vecinos de Junin de los Andes gozarán de los siguientes derechos y garantías, conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio: a) A la educación, la cultura, la salud, la promoción social, **el trabajo**, la vivienda, la propiedad, la seguridad personal, el ambiente sano, el desarrollo sustentable, la práctica deportiva y la recreación;

Que, en vista de las consideraciones reseñadas y conforme lo establecido lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc. “t”, este Concejo Deliberante “Sobre Tablas” en Sesión Ordinaria del día 16/11/2005, dispuso por unanimidad aprobar el convenio en cuestión, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE el Convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y los Municipio de Villa la Angostura, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y el Parque Nacional Lanín, para el desarrollo de la propuesta territorial de Promoción de empleo, en el marco del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo”, que fuera firmado el día 26 de septiembre de 2005, el cual se anexa a la presente.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1317/05.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1252/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES